

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.170/16

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	100.850,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	136.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	550,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	6.200,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	37.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	3.900,00
TOTAL:	285.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	140.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	4.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	54.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	79.300,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.100,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	285.000,00

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- 1 Secretaria-Interventora. Clase, Escala, Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal. Agrupado con el Ayuntamiento de Riofrío.

B) PERSONAL LABORAL

- Operario de Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadizos de Ávila, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.